



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA
CONCEJALÍA DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

CIRCULAR
OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO CON
ATRACCIONES DE FERIA

OVP/MM

Se pone en conocimiento de los titulares de atracciones de feria durante el ejercicio 2019 que deseen instalar sus atracciones en el Recinto Ferial de Torrevieja, y en la Plaza Encarnación Puchol de La Mata, que durante el periodo comprendido **entre los días 21 de enero y 8 de febrero de 2019**, podrán dirigirse al Departamento de Ocupación de Vía Pública para cumplimentar la instancia en la que soliciten la ocupación del dominio público prevista para el próximo año 2019 y presentar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI/CIF
- Justificante del pago de las tasas por O.V.P. correspondientes al ejercicio 2018.
- Informe de no debitos emitido por este Ayuntamiento
- Plano de situación
- Fotografía de la atracción
- Declaración responsable con indicación de los metros que precisa ocupar/ mide su atracción.
- Acreditación de tener suscrito un seguro de responsabilidad civil de acuerdo con la normativa vigente (Anexo II de la Ordenanza Reguladora de Actividades) que cubra todo el periodo solicitado, esto es desde el primer día de la instalación hasta el último. Este modelo irá sellado por la compañía aseguradora.

En la solicitud se indicarán los periodos en los que desea tener la ocupación del dominio público durante el año en curso, así como las parcelas y metros a ocupar en cada uno de esos periodos. Se comunica que, el cambio de ubicación sólo se podrá realizar por el tiempo que se encuentre libre la parcela, debiendo volver al lugar de origen al menos un día antes del solicitado por el titular para su ocupación.

Una vez cumplimentada y firmada la solicitud, la presentarán en el Registro General del Ayuntamiento (1ª planta del Ayuntamiento periférico en La Mata), para posteriormente recoger la carta de pago de la tasa por ocupación del dominio público (2º planta), una vez pagada presentarán el ejemplar para el Ayuntamiento en el Registro General de la Mata o de Torrevieja.

En la parcela que corresponda se instalará únicamente la atracción autorizada, no pudiendo colocar ningún otro elemento que no haya sido autorizada expresamente.

La autorización se concede en precario, quedando condicionada al cumplimiento de los pagos en las fechas que se indiquen, procediendo al precinto y retirada inmediata de la instalación en caso de incumplimiento.

Se recuerda, que una vez sea acordada la ocupación del espacio público por el órgano municipal competente, deberá presentar en el Departamento de Actividades la siguiente documentación:

-Declaración Responsable de actividades según Anexo X del Decreto 143/2015 de 11 de septiembre del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 14/2010 de 3 de diciembre de la Generalitat de Espectáculos Públicos, actividades recreativas, y establecimientos públicos.

-Certificado OCA.

CUALQUIER VARIACIÓN DE DATOS, es conveniente ponerlo en conocimiento de la Concejalía de Ocupación de Vía Pública mediante instancia presentada en el Registro General. **PARA CONSULTAS**, pueden llamar al número de teléfono 96 692 88 35 extensión 170 en su defecto 167 o por correo electrónico a la dirección ovp@torrevieja.eu .

La Concejalía de OVP comunicará oportunamente cualquier modificación que pudiera afectar a sus intereses.

Torrevieja 8 de octubre de 2018
El Concejal-Delegado de OVP

Fdo. Javier Manzanares Solivelles

